



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIX

Sábado, 4 de abril de 1992

Núm. 77

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expedientes sancionadores de multa	1273-1274
SECCION CUARTA	
Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza	
Anuncio de la Oficina Técnica de Inspección notificando a deudores de paradero desconocido	1274
Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón	
Desestimando reclamaciones	1275
SECCION QUINTA	
Alcaldía de Zaragoza	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias	1275
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Notificando a deudores de paradero desconocido	1275
Anuncio de la URE núm. 5 relativo a subasta de bienes muebles	1280
Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes	
Expediente de declaración de utilidad pública del monte "La Marcuera", en el término municipal de Ejea de los Caballeros	1280
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Solicitudes y autorización de diversas líneas eléctricas ...	1280-1281
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	1281-1283
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	1283-1285
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	1285-1287
Juzgados de lo Social	1287-1288
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes "La Varluenga", de Sierra de Luna	
Convocando Asamblea general	1288

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 17.072

Visto el expediente número 1.255 de 1991 instruido en esta Delegación del Gobierno a Juan-Manuel Alonso Monge, con domicilio en calle Miguel Asso, bloque 3, primero D, y

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 5 de noviembre de 1991, a las 4.00 horas, entre las calles Ramón y Cajal y Conde de Aranda, de Zaragoza, cuando el expedientado fue requerido por la Policía municipal para su identificación, no exhibió el documento nacional de identidad, como es preceptivo;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargo alguno en favor de su derecho;

Vistos el Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero, que regula el documento nacional de identidad ("Boletín Oficial del Estado" número 38, de 13 de febrero), y su posterior modificación mediante Real Decreto 1.245 de 1985, de 17 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 179, de 27 de julio); disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989, por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2, en relación con la disposición final 1.ª-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que el artículo 12 del Decreto 196 de 1976 establece que todas las personas obligadas a obtener el documento nacional de identidad lo están también a llevarlo permanentemente consigo y a exhibirlo cuando fueren debidamente requeridas para ello por la autoridad o sus agentes, y que el artículo 17 del mismo Decreto tipifica como infracción al mismo la no renovación del documento nacional de identidad en su momento y su no exhibición ante quienes se tenga el deber de hacerlo; resultando evidente, en consecuencia, que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo anteriormente expuesto, que deberá ser sancionada por mi autoridad en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Decreto 196 de 1976, una vez tomadas en consideración las circunstancias obrantes en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Juan-Manuel Alonso Monge una sanción de 2.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 17.073

Visto el expediente número 151 de 1991 instruido en esta Delegación del Gobierno a Silex 25, S. A., titular del establecimiento denominado Akelarre, sito en esta capital (calle San Miguel, 45), y

Resultando que la Policía local comunicó a este Centro que en inspección practicada como consecuencia de un requerimiento vecinal alegando molestias en el establecimiento mencionado, pudiendo comprobar que a las 3.53 horas del día 27 del pasado mes de octubre y posteriormente a las 4.20 horas del 3 de noviembre, permanecía abierto con unos cincuenta y setenta clientes en su interior, respectivamente, efectuando consumiciones y el equipo musical en funcionamiento, lo que alteraba la convivencia social al impedir el descanso de los vecinos. Las actuaciones policiales fueron debidamente notificadas a la persona que en el momento de realizarse se encontraba al frente del establecimiento;

Resultando que el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que se podrá disponer la acumulación de un expediente a otros con los que guarde íntima conexión, en su virtud, se procede a efectuar la acumulación de las denuncias cursadas en un solo expediente;

Resultando que del inicio de expediente sancionador y pliego de cargos se dio traslado a la expedientada, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar alegación alguna en defensa de su derecho;

Vistos la Ley 45 de 1959, de 30 de julio ("Boletín Oficial del Estado" número 182, de 31 de julio); Real Decreto 110 de 1977, de 8 de febrero ("Boletín Oficial del Estado" número 34, de 2 de septiembre); Real Decreto 2.816 de 1982, de 27 de agosto ("Boletín Oficial del Estado" número 267, de 6 de noviembre); Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977 ("Boletín Oficial del Estado" número 288, de 2 de diciembre); resolución de la Dirección General de Seguridad de 31 de diciembre de 1977; disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que según lo establecido en el apartado 14 del artículo 1.º del Decreto de 10 de octubre de 1958, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.º-2, en relación con la disposición final primera tres de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, continúa vigente el procedimiento especial para la imposición de sanciones gubernativas regulado en el artículo 137.5 de la Orden de 31 de enero de 1947, con la única salvedad de ser, en todo caso necesario, el trámite de audiencia al expedientado por exigirlo el artículo 24 de la Constitución, trámite que se ha evacuado en el presente expediente, no siendo en consecuencia necesario se sustancie con arreglo a los artículos 137 y siguientes de la citada Ley de Procedimiento Administrativo;

Considerando que los hechos denunciados constituyen infracción a lo dispuesto en el artículo 2.º, apartado i), de la Ley 45 de 1959, que tipifica como contrarios a la referenciada disposición legal aquellos que alteren la convivencia social, siendo evidente que cuantos hechos se recogen en el resultando primero, suficientemente probados o no desvirtuados en los descargos presentados, favorecen con su anuencia y/o su conducta inhibitoria que en el local de pública concurrencia de su titularidad se altere la convivencia social al impedir el descanso de los vecinos;

Considerando que la conducta inhibitoria que se refleja merece especial consideración al impedir el descanso vecinal en altas horas de la madrugada, fuera del horario máximo de cierre que para este tipo de establecimientos significa el artículo 1.º de la Orden del Ministerio del Interior de 23 de noviembre de 1977, que señala "que los bares y cafeterías de categoría especial podrán permanecer abiertos hasta las 2.30 horas durante los meses de octubre a mayo y hasta las 3.00 horas de junio a septiembre, ampliándose en media hora los sábados y vísperas de fiesta;

Considerando que ha sido y es constante jurisprudencia del Tribunal Supremo la de atribuir a los informes policiales en principio veracidad y fuerza probatoria, todo ello salvo prueba en contrario, y en tal sentido se manifiesta la Sala Tercera de dicho Alto Tribunal en su sentencia de 5 de marzo de 1979, que al razonar la adopción de tal criterio afirma que "si la denuncia es formulada por un agente de la autoridad, especialmente encargado del servicio, la presunción de legalidad y veracidad que acompaña a todo obrar de los órganos administrativos, incluso de sus agentes, es un

principio que debe acatarse y defenderse, tanto en vía administrativa como en la contencioso-administrativa, ya que constituye garantía de una acción administrativa eficaz";

Considerando que la presunción de veracidad no puede reputarse contraria a la de inocencia que establece la Constitución en su artículo 24, sin embargo ha de tenerse en consideración el criterio que el Tribunal Constitucional sienta en su sentencia de 28 de julio de 1981 al declarar que "la estimación de la presunción de inocencia ha de hacerse respetando el principio de libre apreciación de las pruebas por parte del Tribunal de Instancia, lo que supone que los distintos elementos de prueba pueden ser libremente ponderados por el mismo a quien corresponda valorar su significación y trascendencia para fundamentar el fallo", y si bien este precepto se refiere a los Tribunales de Justicia, hay que tener presente que también el Tribunal Constitucional, en su sentencia de 8 de junio de 1981, ha declarado, en base a lo establecido en el artículo 25 de la Constitución, que "los principios inspiradores del ordenamiento penal son aplicables, con ciertos matices, al derecho administrativo sancionador, dado que ambos son manifestaciones jurídicas del ordenamiento punitivo del Estado", según era ya doctrina reiterada y constante del Tribunal Supremo, por todo lo cual hay que concluir que los hechos denunciados han de ser tenidos por ciertos al haber sido objeto de comprobación por inspección directa de los agentes que formularon la denuncia y no deducir la parte inculpada prueba alguna que los desvirtúe;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción debidamente tipificada en el artículo 2.º-i) de la Ley 45 de 1959, así como en el apartado 36 del artículo 81 del Real Decreto 2.816 de 1982 antes citados, por lo que, en consecuencia, procede imponer la sanción que resulte adecuada de conformidad con lo dispuesto en las mencionadas normativas, y en uso de las atribuciones que confieren a mi autoridad y que han sido asumidas en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente instruido, índole del local y zona de influencia del mismo, y en especial los antecedentes en infracciones similares sancionadas por esta Delegación del Gobierno en fecha 10 de abril de 1991 con 50.000 pesetas de multa, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a Silex 25, S. A., en su calidad de titular del establecimiento denominado Akelarre una sanción de 100.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación del presente escrito, salvo que, en uso de su derecho, interponga recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado imposible la notificación a la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 12 de marzo de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

OFICINA TECNICA DE INSPECCION

Núm. 9.110

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero más adelante relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Inspección de Hacienda han sido formulados los siguientes expedientes sancionadores que a continuación se expresan:

Contribuyente, último domicilio conocido, hecho imponible y cuota líquida

Pérez Chueca, María-Antonia. Paseo de Cuéllar, 4, Zaragoza. Infracción simple 834-91. 100.000.

Chacón Ferrer, Ana-María. Alvira Lasierra, bloque 12, Zaragoza. IVA 1986. 72.534.

Zaragoza, 14 de enero de 1992. — El delegado de la Agencia, José-María Aranda Tomás.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón

Núm. 14.659

En la reclamación número 50-2548-88, por el concepto de territorial urbana, seguida en este Tribunal a instancia de María-Carmen Palacios Remondo, se ha dictado en 12 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo cual, este Tribunal, en Sala y única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación presentada, confirmando el acto impugnado.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 15.567

En la reclamación número 50-3599-90, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de B. M. Sistemas de Seguridad, S. A., se ha dictado en 13 de junio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo expuesto, este Tribunal en Pleno, resolviendo en primera instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 15.568

En la reclamación número 50-2181-90, por el concepto de actos de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Adoración Cortés Tortajada, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo expuesto, este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 15.569

En la reclamación número 50-2180-90, por el concepto de actos de procedimiento recaudatorio, seguida en este Tribunal a instancia de Adoración Cortés Tortajada, se ha dictado en 24 de julio de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo expuesto, este Tribunal en Sala, resolviendo en única instancia en esta vía, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

Núm. 15.570

En la reclamación número 50-1618-90, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Manuel Laguardia Prado, se ha dictado en 23 de mayo de 1991 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

«Por todo lo expuesto, este Tribunal en Sala y resolviendo en única instancia en esta vía la presente reclamación económico-administrativa, acuerda aceptar de plano el desistimiento formulado en la presente reclamación y declarar concluso el procedimiento.»

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 de los artículos 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico Administrativas, significándole que contra la resolución dictada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de éste.

Zaragoza, 28 de febrero de 1992. — El secretario del Tribunal, P. S., Pilar Rapún Campos.

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 16.572

Ha solicitado Autodisco, S. A., licencia para instalación y funcionamiento de taller de reparación de automóviles y venta de neumáticos en calle Alcalde Caballero, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Núm. 16.573

Ha solicitado Mafoín licencia para instalación y funcionamiento de fábrica de máquinas de descortezar y taller de mecanización en polígono El Pilar, nave número 12-A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 4 de marzo de 1992. — El alcalde.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Núm. 8.120

En esta Dirección Provincial de la Tesorería de la Seguridad Social han resultado devueltos por el Servicio de Correos, por ignorado paradero, los requerimientos de pago de cuotas al régimen especial de autónomos, cursados mediante certificado con acuse de recibo.

En consecuencia y en aplicación del párrafo 3.º del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo se ha acordado requerir a los trabajadores autónomos más adelante relacionados, por los períodos e importes que se reseñan, mediante publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, advirtiéndoles que si en el plazo de quince días contados desde la citada publicación no satisfacen el descubierto o justifican documentalmente la improcedencia del mismo se procederá a su exacción por la vía ejecutiva mediante la expedición de la correspondiente certificación de descubierto, según establece el artículo 11.1 de la Ley 40 de 1980, de 5 de julio.

Identificación			Nombre	Documento			Período		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desde	Hasta	
50	718790	12	BELDA CUADRADO AMPARO	N	000626	60	0290	0590	6.992
50	712880	19	CALERO SEGURA RAFAEL	N	002399	87	0690	0000	33.700
50	730797	88	LASALA GIL JOSE SANTI	R	007707	76	0191	0291	45.934
50	744208	16	MARRON MOYA ANA ISABEL	R	007809	81	0689	1289	54.848
50	744212	20	MATOS BOTELLA CARLOS	R	007810	82	0689	1289	54.848
50	601754	55	JIMENO BALDUQUE LUIS	R	007825	00	0391	0691	91.867
50	702297	09	BENITO ALEZA MARTINEZ	R	007839	14	0191	0691	137.801
50	761786	37	MANUEL GALISTEO PELAEZ	R	007863	38	0191	0291	45.934
50	504756	57	CESAR GRACIA BURILLO	R	007941	19	0391	0691	91.867
50	701535	23	BOLADO VILLAR ANTONIO	R	007952	30	0391	0691	91.867
50	729612	67	PEDRO OBRADORS RABINAD	R	007958	36	0191	0291	45.934
50	745128	63	AGUSTIN LOZANO MIGUEL	R	007962	40	0291	0000	22.967
50	755275	25	LABARTA PEREZ FRANCISCO	R	008075	56	0291	0391	45.934
50	760374	80	ANTOLIN ESTEBAN LUIS	R	008082	63	0191	0691	137.801
50	744796	22	ASENSIO GARCIA LUIS GREGORI	R	008213	00	0191	0691	114.834
50	760374	80	ANTOLIN ESTEBAN LUIS	R	008261	48	0590	1290	160.880
50	755534	90	JAVIER ONDIVIELA MINGUEZ	R	008355	45	0190	0690	109.696
50	760830	51	MORILLA PRADOS ENCARNA F	R	008357	47	0590	1290	160.880
50	212027	74	POSADAS MARTIN JOSE	R	008386	76	0690	1290	120.660
50	213667	65	PEREZ MANRIQUE ENRIQUE	R	008390	80	0190	1290	159.053
50	216201	77	POBLADOR SAN MIGUEL MIGUEL A	R	008404	94	0790	1290	120.660
50	219968	61	CALVO PUEYO JOSE	R	008435	28	0190	1290	239.493
50	410498	83	LOPEZ MORENO FERNANDO	R	008487	80	0490	1290	120.660
50	708214	09	MORON PICON MILAGROS	R	008593	89	0190	1290	239.493
50	711570	67	PINA IBANEZ ALFONSO	R	008630	29	0190	1290	239.493
50	718790	12	BELDA CUADRADO AMPARO	R	008696	95	0190	1290	159.053
50	721230	27	CORTES MARTINEZ PEDRO	R	008727	29	0190	1290	239.493
50	723965	46	VICENTE CASANOVA MANUEL	R	008770	72	0190	1290	239.493
50	728250	63	GIL CHUECA JOSE MARIA	R	008826	31	0190	1290	239.493
50	737571	72	FERNANDEZ SABORIT M ANGEL	R	008995	06	0790	0000	20.110
50	741510	34	LOGORBURU AZNAREZ LUIS J	R	009088	02	0490	1290	180.990
50	742944	13	JESUS MACHADO M ELISA	R	009124	38	0190	0990	40.220
50	745842	01	PUY CHOPO MANUEL	R	009214	31	0190	1290	239.493
50	749290	54	GUERRERO BALLARIN JOSE ANTON	R	009307	27	0190	1290	239.493
50	751793	35	PALACIO GOMES EVELIA ROS	R	009372	92	0190	1290	239.493
50	752208	62	CARBONELL PEREZ JOSE MARIA	R	009387	10	0490	1290	180.990
50	753433	26	KADIR - AHMED	R	009423	46	0190	1090	179.163
50	753765	67	GRACIA BARCELONA MIGUEL ANG	R	009433	56	0190	1290	239.493
50	754042	53	CARBONELL ESCUDERO JUAN ANTON	R	009440	63	0190	1290	239.493
50	754108	22	PONS ALVAREZ MANUEL	R	009443	66	0190	1290	239.493
50	754136	50	GILABERTE LAMBEA SANTOS RAM	R	009444	67	0190	1290	239.493
50	754264	81	BERNAD GUILLEN MARIANO	R	009451	74	0190	1290	239.493
50	754287	07	LOURENCO ANDRADE ANTONIO CA	R	009452	75	0190	1290	239.493
50	754532	58	JOST DEPOUX FRANCOISE	R	009457	80	0890	1290	100.550
50	754732	64	GONZALEZ SANTIAGO MANUEL	R	009463	86	0190	1290	239.493
50	754774	09	COLINO VELA DAVID	R	009464	87	0190	1290	239.493
50	754782	17	FERNANDEZ PEREZ ANTONIO	R	009465	88	0190	1290	239.493
50	754841	76	VIDOSA ARROYOS GLORIA	R	009466	89	0190	1290	199.273
50	754892	30	NIETO GOMEZ FRANCISCO	R	009468	91	0190	1290	239.493
50	755385	38	MENDOZA SALAZAR SIGFRIDO	R	009477	03	0190	1290	239.493
50	755447	03	CAMPOY MACIAS ANGEL	R	009480	06	0190	1290	239.493
50	755536	92	PREGO CAMARERO FERMIN	R	009484	10	0190	1290	239.493
50	755799	64	BERNAD ALGARRA ANTONIO	R	009493	19	0490	1290	180.990
50	755816	81	FONTOBA PIAZUELO JOSEFA	R	009497	23	0190	1290	239.493
50	755917	85	CONCEPCION GONZALEZ JUAN	R	009499	25	0190	1290	239.493
50	756940	41	ABADIA RAMOS ENRIQUE	R	009527	53	0190	1290	239.493
50	757106	13	GARCIA MERINO MERCEDES	R	009532	58	0890	0000	20.110
50	757172	79	BLANCO ABADIAS ALEJANDRO	R	009534	60	1190	1290	40.220

Identificación			Nombre	Documento			Periodo		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desde	Hasta	
50	757342	55	ASENSIO JIMENEZ FCO JAVIER	R	009538	64	0990	1290	80.440
50	757550	69	GARCIA BERNAL ARACELI	R	009548	74	0190	0490	78.613
50	757606	28	RODRIGUEZ QUINTERO SADIT K	R	009550	76	0190	1290	239.493
50	757649	71	CUADROS DIAZ ANTONIO	R	009551	77	0190	1290	239.493
50	757741	66	GONZALEZ GARCIA JULIAN	R	009556	82	0290	1090	80.440
50	757757	82	BERNAL CLAUDIO M CARMEN	R	009558	84	0190	1290	239.493
50	757915	46	IGEA SORIA MANUEL	R	009564	90	0590	1290	160.880
50	757985	19	ARECHI CUART NICOLAS	R	009566	92	0190	1290	239.493
50	758027	61	EJARQUE HERNANDEZ ANGEL	R	009568	94	1090	1190	40.220
50	758101	38	PEARSON LAYE JOYCE DOLL	R	009571	00	0790	1290	120.660
50	758209	49	TERRON CASTRO JOSE LUIS	R	009579	08	0490	1290	180.990
50	758334	77	ALFONSO CILLEROS M ANGELES	R	009584	13	0290	1290	180.990
50	758362	08	MARTIN GARCIA KJOSE ANTO	R	009587	16	0190	1290	239.493
50	758397	43	FERRER DOMINGUEZ PEDRO ANGE	R	009588	17	0190	1290	239.493
50	758570	22	SAMATAN BENEDICTO MERCEDES	R	009599	28	0190	0390	58.503
50	758674	29	CHOUH CHOUH BENDAOU	R	009603	32	1090	1290	60.330
50	758755	13	GRACIA VILLAGRASA PALMIRA	R	009604	33	0290	1290	221.211
50	759203	73	LAINIZ PELLICER M BLANCA	R	009624	53	0190	1290	239.493
50	759385	61	LEGAZ FERRER PABLO	R	009631	60	1090	1290	60.330
50	759678	63	NICOLAS BATALLER ANA MARIA	R	009644	73	0590	1290	160.880
50	760059	56	LUQUE MORALES ANTONIO	R	009654	83	0590	0000	20.110
50	760123	23	OTO ABADIA ANTONIO	R	009656	85	0190	1290	239.493
50	760175	75	PARDO LOPEZ MARIA ISAB	R	009657	86	0190	0000	18.283
50	760207	10	GARCIA SANCHEZ ENRIQUE	R	009661	90	0190	1290	239.493
50	760890	14	LUCENA MARTIN M TERESA	R	009683	15	0290	1290	180.990
50	760930	54	BAUTISTA GABARRE RAFAEL MAR	R	009686	18	0390	0490	40.220
50	761174	07	ONDOEZ ORTIZ MARGARITA	R	009692	24	0190	1290	239.493
50	761177	10	VILLA LOPEZ JOSE LUIS	R	009693	25	1090	1290	60.330
50	761250	83	MIGUEZ CASTRO LINO	R	009702	34	0190	1290	239.493
50	761336	72	ABAD ARGOTA M ISABEL	R	009712	44	0290	1190	100.550
50	761344	80	CASTILLO ACUÑA JOSE	R	009714	46	0190	1290	239.493
50	761552	94	CARRO SIERRA SALVADOR	R	009730	62	1290	0000	20.110
50	761620	65	GARCIA GARCIA PILAR	R	009734	66	0690	1290	100.550
50	761676	24	CONCHELLO MORENO RAFAEL	R	009740	72	1090	1290	40.220
50	761814	65	TORRUBIA GASCON JESUS	R	009745	77	0790	0990	60.330
50	762003	60	CAUSAPE GUAJARDO JOSE JAVIE	R	009760	92	0690	1290	140.770
50	762261	27	JOVEN LEGARRE OSCAR	R	009778	13	0590	1290	160.880
50	762328	94	MOTILVA CARRASCO PILAR	R	009788	23	0690	1290	140.770
50	762493	65	LOZANO MORELL ALBERTO	R	009801	36	1190	0000	20.110
50	762578	53	SORIANO FERRER ALBERTO	R	009809	44	0790	1290	120.660
50	762689	67	MESA BERMEJO MIGUEL ANG	R	009816	51	0990	1090	40.220
50	762723	04	RODRIGUEZ REYES ANTONIO	R	009819	54	0990	1290	80.440
50	762996	83	BLASCO BLAS MARIA PILA	R	009838	73	1190	1290	40.220
50	766358	50	BUENO MARTA ROSA MARIA	R	009854	89	0590	1290	160.880
50	766429	24	GARCIA LARROCA FELIPE	R	009855	90	0490	1290	180.990
50	766479	74	NIANG - MAODO	R	009858	93	0990	1290	80.440
50	766828	35	CERRATO MORROS MARIA FRAN	R	009863	01	1190	1290	40.220
50	766874	81	CANTIN CALVO IRENE	R	009864	02	0790	1290	120.660
50	766980	90	SAMITIER LACOMA M ^a ELENA	R	009867	05	0890	1290	100.550
50	770097	06	BESCOS ALONSO RICARDO	R	009895	33	0390	1290	201.101
50	730118	88	FERNANDEZ VALLES MARGARITA	R	010492	48	0190	1290	239.493
50	212061	11	RUBIO GAMERO MARIANO	R	012363	76	0890	0000	20.110
50	213337	26	CARNICER SEBASTIAN LUIS	R	012373	86	0190	1290	239.493
50	214260	76	SALVO ADE JULIAN	R	012374	87	0290	1290	201.101
50	410084	57	LANCINA GIL ALICIA	R	012432	48	0190	1290	239.493
50	707714	91	MARTINEZ GAY AGUSTIN	R	012560	79	0190	1290	239.493
50	710564	31	ORTEGA USON RAFAEL	R	012592	14	0790	1290	120.660
50	715600	23	GIL RIOS L CARLOS	R	012661	83	0790	1290	120.660

Identificación			Nombre	Documento			Período		Importe
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desde	Hasta	
50	722600	39	ARCEIZ OLORIZ M ^a PILAR	R	012711	36	0190	1290	239.493
50	722789	34	BERNUZ SOLSONA ANTONIO	R	012716	41	0190	1290	239.493
50	723570	39	RAMAL CARRASCO JULIA ANGE	R	012727	52	0190	1290	239.493
50	723674	46	LONGAS CALDERON EVARISTO	R	012728	53	1090	1290	40.220
50	730708	96	PEREZ GARCIA ANGEL	R	012799	27	0190	1290	239.493
50	731236	42	IZQUIERDO RUIZ ROSA BLANC	R	012808	36	0190	1290	239.493
50	734394	96	CUARTERO VILLALVILL MARIANO	R	012847	75	0190	1290	239.493
50	737025	11	PEREZ BLASCO JUAN	R	012889	20	0190	1290	239.493
50	737182	71	PEREZ BLASCO J CARLOS	R	012890	21	0190	1290	239.493
50	739656	23	SIERRA VALENCIA FELIX ANTO	R	012922	53	0190	1290	239.493
50	740827	30	PARGA MARTINEZ M CARMEN	R	012939	70	0190	1290	239.493
50	742610	67	ROYO GIL MARCELINO	R	012965	96	0190	1290	239.493
50	743121	93	AZNAR LIZANO RAMON	R	012977	11	0190	1290	239.493
50	744653	73	LAZARO ARIAS JOAQUIN	R	012993	27	1090	0000	20.110
50	744754	77	GOMEZ SERRANO ANTONIO	R	012997	31	0190	1290	239.493
50	745025	57	PUEYO GRACIA EUGENIO AN	R	013001	35	0190	1290	239.493
50	746686	69	CARTAGENA REMACHA MANUEL	R	013029	63	0190	1290	239.493
50	747274	75	SARINENA COLOMA FCO JAVIER	R	013040	74	0190	1290	239.493
50	748529	69	IZQUIERDO CASAS PILAR OLGA	R	013063	00	0190	1290	239.493
50	749945	30	ARAUJO DURAN ROSARIO C	R	013082	19	0190	1290	239.493
50	750345	42	COLLADOS ROMERO JAVIER	R	013087	24	0190	1290	239.493
50	753060	41	GARCIA GUTIERREZ ANGEL	R	013137	74	0190	1290	239.493
50	754199	16	JIMENEZ JIMENEZ ROCIO	R	013165	05	0190	1290	239.493
50	754987	28	CONCALVES SIMOES DA FELIPE MAN	R	013175	15	1190	1290	40.220
50	755015	56	CLEMENTE GOMEZ JESUS	R	013176	16	0190	1290	239.493
50	755121	65	CASTAN GARCIA M CARMEN	R	013179	19	0590	1290	160.880
50	755989	60	CAUSAPE BERNAL FRUCTUOSO	R	013197	37	0590	1290	160.880
50	757760	85	CABANILLAS ASPIROZ FCO JAVIER	R	013233	73	0590	1290	160.880
50	759021	85	BRUN GARCIA JOSE LUIS	R	013275	18	0190	1290	239.493
50	760164	64	LASA PRIOR ROSA MARIA	R	013313	56	0990	1290	80.440
50	760520	32	SIERRA SANCHEZ JUAN CARLO	R	013333	76	0190	0890	159.053
50	760634	49	PUYALTO LOPEZ RAFAEL JOS	R	013339	82	0190	1290	239.493
50	760753	71	SANTIAGO JIMENEZ MANUEL	R	013344	87	0190	1290	239.493
50	764160	83	OCHOA VELIZ MARTA-GRAC	R	013361	07	0790	1290	120.660
50	766115	01	ITURRIAGA LEZA ANA	R	013369	15	0390	1290	201.101
50	766539	37	AYLON TEJERO ANTONIO	R	013393	39	0590	1290	160.880
50	766884	91	MORENO CARO CANDIDA	R	013412	58	0990	1190	60.330
50	767119	35	GOMARIZ LOBERA MARIA VIRG	R	013421	67	0990	1290	80.440
50	767132	48	ROSO JIMENEZ M CARMEN	R	013422	68	0990	1090	40.220
50	767213	32	FLORES PAJARES MARIA ISAB	R	013425	71	1090	1290	60.330
50	405427	56	MODREGO ALONSO JOSE	R	013829	87	0990	1290	80.440
50	409677	38	LOPEZ MARTINEZ MCARMEN	R	013844	05	0190	1290	239.493
50	508085	88	IZQUIERDO MOLINER MARTIN	R	013866	27	0990	1290	80.440
50	704605	86	GIL BERMEJO JOSE M	R	013891	52	0490	1290	160.880
50	704732	19	CONTE OLIVEROS JESUS	R	013892	53	0190	1290	239.493
50	705189	88	AGUDO PEREZ JAVIER	R	013896	57	0190	1290	239.493
50	705303	08	ALVARO MARTIN MARIA	R	013900	61	0190	1290	239.493
50	705900	23	RUBIO ELIPE FILADELFIO	R	013913	74	0190	1290	239.493
50	706758	08	MARTINEZ JIMENEZ JAIME	R	013925	86	1290	0000	20.110
50	709566	03	SANCHEZ VEGA MERCEDES	R	013946	10	0190	1290	239.493
50	709715	55	PRADO JIMENEZ ROSENDO	R	013948	12	0190	1290	239.493
50	710724	94	GOMEZ GONZALEZ ANTONIA	R	013956	20	0890	1290	100.550
50	711395	86	AZNAR ESCOSA JAVIER	R	013962	26	0890	1290	100.550
50	712044	56	SAN AGUSTI FALCON CONCEPCION	R	013966	30	0190	1290	239.493
50	713085	30	HERNANDO SALUEÑA DANIEL	R	013982	46	0190	1290	239.493
50	714481	68	NOVELLON LOPEZ MANUEL ALF	R	013999	63	0190	1290	239.493
50	718359	66	ANDRES RODRIGUEZ MANUEL	R	014021	85	0190	1290	239.493
50	718942	67	NOVALES PEREZ NATIVIDAD	R	014028	92	0190	1290	239.493

Identificación			Nombre	Documento			Período		Importe	
Pr	Número	Dc		T	Número	Dc	Desde	Hasta		
93	50	718953	78	BELMONTE HERNANDEZ JUANA	R	014029	93	0190	1290	239.493
93	50	719037	65	PERALTA SANCHEZ JULIAN	R	014031	95	0190	1290	138.943
93	50	719931	86	ARMISEN MARIMON ENRIQUE	R	014038	05	0190	1290	239.493
20	50	724241	31	MARTIN CIUDAD JULIAN	R	014072	39	0190	1290	239.493
93	50	725017	31	CALVETE LON ANTONIO	R	014082	49	0190	1290	239.493
93	50	725468	94	ENGUITA PIÑOL JUAN	R	014087	54	0190	1290	239.493
93	50	728574	96	GUIU APARICIO ANA ISABEL	R	014118	85	0190	1290	239.493
93	50	728761	89	CEREZALES SANTIN MAXIMO	R	014121	88	0190	1290	239.493
93	50	728871	05	SAN MIGUEL LAZARO MARGARITA	R	014123	90	0190	1290	239.493
93	50	730190	63	GUTIERREZ PUMEDA MANUEL	R	014139	09	0190	1290	239.493
93	50	731641	59	ALQUEZAR ALQUEZAR ANTONIO	R	014157	27	0190	1290	239.493
93	50	732628	76	NICOLAO LOPEZ ENRIQUE J.	R	014166	36	0190	1290	239.493
93	50	733947	37	MONTANES IRIARTE JESUS	R	014191	61	0190	0790	78.613
10	50	734137	33	VILLAMARIN ALADREN MERCEDES	R	014194	64	0190	1290	239.493
93	50	735400	35	MARTINEZ LORENTE TRINIDAD	R	014209	79	0190	1290	239.493
93	50	735463	01	RIAZUELO NAVARRO EMILIO	R	014211	81	0190	1290	239.493
93	50	735620	61	MARTIN GARCIA FLORENTINA	R	014213	83	0190	1290	239.493
93	50	735875	25	BOLEA RAMOS ALICIA	R	014219	89	0190	1290	239.493
93	50	736003	56	JIMENEZ BUNCEL ALICIA	R	014220	90	0190	1290	239.493
93	50	736572	43	LOPEZ HERNANDEZ JOSE JAV	R	014227	00	0190	1290	239.493
93	50	736636	10	RAMOS MOLINA JOSE JAV	R	014228	01	0190	1290	159.053
93	50	738447	75	LAHILLA SALVADOR JOSE MIGUE	R	014252	25	1290	0000	20.110
93	50	738597	31	LEZCANO LAVADO ENCARNACIO	R	014255	28	0190	1290	239.493
20	50	738900	43	DIAZ FERRE COSMO EMILIO	R	014257	30	0390	1290	447.120
93	50	739299	54	PARDOS LOPEZ L MANUEL	R	014264	37	0190	1290	239.493
880	50	739413	71	PRADES RICO LUIS	R	014266	39	0190	1290	239.493
880	50	739774	44	GUERRERO LOPEZ MARIA ISAB	R	014270	43	0190	1290	239.493
880	50	740160	42	LAGUARDIA PEREZ J CARLOS	R	014276	49	0190	1290	239.493
93	50	740190	72	MORALES GIMENEZ MATILDE	R	014278	51	0190	1290	239.493
140	50	741075	84	LOR LOSCOS JOSE	R	014290	63	0190	1290	239.493
53	50	741958	94	ORTIZ TORREJON DOLORES	R	014299	72	0190	1290	239.493
93	50	742760	23	FARRENY BALLESTA JUAN	R	014307	80	0190	1290	239.493
93	50	742979	48	MARIN VALENZUELA MANUELA	R	014312	85	0590	0790	60.330
60	50	743539	26	PEREDA CRESPO OSCAR	R	014323	96	0190	1290	239.493
01	50	743875	71	ESTEYES - ANTONIO P	R	014329	05	0190	1290	239.493
80	50	743885	81	GALE FALCON FELISA	R	014330	06	0190	1290	239.493
30	50	743941	40	NAVASCUES CALAVIA JOSE JAVIE	R	014331	07	0190	1290	239.493
40	50	745804	60	GRACIA LAHUERTA FCO JAVIER	R	014360	36	0190	1290	239.493
20	50	746036	01	BRUJWANI - NARESH	R	014363	39	0190	1290	239.493
30	50	746581	61	CANTIN ABANTO M ALBERTO	R	014374	50	0290	0000	20.110
40	50	746698	81	GARCIA CUNCHILLOS M TERESA	R	014378	54	0190	1290	239.493
93	50	747076	71	GUTIERREZ MARTIN AUXILIADOR	R	014391	67	0190	1290	239.493
40	50	748278	12	GARCIA FORD JOAQUIN	R	014409	85	0190	1290	239.493
80	50	748598	41	VERA ALARCON SANTIAGO	R	014417	93	0190	1290	239.493
93	50	749476	46	BONA LLISTERRI JESUS	R	014439	18	0190	1290	239.493
93	50	749739	18	PERENIGUEZ MARTINEZ I MANUEL	R	014451	30	0190	1290	239.493
93	50	750689	95	BALSERA IRLES J CARLOS	R	014472	51	0190	1290	239.493
93	50	751721	60	GIMENEZ SENALADA FCO JAVIER	R	014506	85	0190	1290	239.493
10	50	755743	08	GIMENEZ BIBIAN ESPERANZA	R	014590	72	0590	1290	160.880
93	50	760132	32	SANZ FRAUCA JOAQUIN	R	014716	04	0590	1290	160.880
93	22	718700	39	PURIFICACION GARCIA LOPEZA	R	002000	49	0591	0000	22.967
50	22	718700	39	PURIFICACION GARCIA LOPEZA	R	001951	00	0990	1190	60.330

Zaragoza, 4 de febrero de 1992. — El director provincial, Urbano Carrillo Fernández.

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 5**Subasta de bienes muebles****Núm. 17.046**

El recaudador ejecutivo de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación de Calatayud;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra la razón deudora Puyve, S. A. L., por débitos de Seguridad Social importantes 4.873.547 pesetas, se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1992 la presente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16 de abril de 1991 la subasta de bienes muebles propiedad de la razón deudora Puyve, S. A. L., embargados por diligencia de fecha 15 de marzo de 1991, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha razón deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 5 de mayo de 1992, a las 10.00 horas, en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva (sita en paseo de Ramón y Cajal, núm. 3, de Calatayud), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese al público por medio de edicto en la forma acostumbrada.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Lote núm. 1

Una cepilladora de cuatro caras, marca "Magic Recta 18", y utillaje.
Una espigadora vertical, de 3 CV, marca "Gam Sal".

Tasación, 875.000 pesetas.

Tipo de subasta, 875.000 pesetas.

Lote núm. 2

Una regruesadora marca "Cima Bokapi R-400".

Una tupí marca "Cima Teka TE-50".

Un alimentador marca "Univer 504".

Un alimentador marca "Magik 38".

Una lijadora de molduras, marca "Sandit".

Tasación, 524.000 pesetas.

Tipo de subasta, 524.000 pesetas.

Lote núm. 3

Una carretilla marca "Sauria Alfaro L-20".

Tasación, 860.000 pesetas.

Tipo de subasta, 860.000 pesetas.

Lote núm. 4

Un ordenador marca "Amstrad PCW 8256".

Un ordenador marca "Tandom 20 Mb", con impresora marca "Fujitsu DX-2100".

Un fax marca "Toshiba TF 211".

Tasación, 119.000 pesetas.

Tipo de subasta, 119.000 pesetas.

Lote núm. 5

Una cepilladora universal, marca "Cima Aloma C-400".

Una sierra de cinta, marca "Elton EXC-700", número 4608.

Una sierra tronczadora, radial, marca "Dewalt 1600-S".

Un compresor marca "Josval", de 2 CV, número 5601171.

Un taladro doble, con alimentador.

Un ingleteador marca "Ein-Port Sam 300".

Una cizalla marca "Orteguil C-80".

Una afiladora de disco, con mordaza móvil.

Una afiladora marca "Ein-Port A-611".

Una furgoneta marca "Fiat", modelo "Ducato Combi 9", matrícula Z-0533-T.

Una sierra de disco, marca "Black and Decker P-5313".

Una clavadora neumática, marca "Atro".

Una lijadora orbital, marca "Ryobi".

Tasación, 1.217.200 pesetas.

Tipo de subasta, 1.217.200 pesetas.

2.º Que los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Pina de Ebro, núm. 3, de Zaragoza (teléfono 37 56 49).

3.º El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

4.º La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abonan el importe de la deuda y las costas del procedimiento.

5.º Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto

en primera licitación se ofrecerá en segunda, con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

6.º En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el de la celebración de la subasta pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

7.º Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que se desee pujar, indicando si desean concurrir a primera o segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

8.º En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

9.º Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto de la adjudicación definitiva o al día siguiente hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

10. Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil como máximo.

11. Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

12. Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

13. La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Calatayud a 16 de marzo de 1992. — El recaudador ejecutivo, Francisco Campodarve Izárbez.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes**Núm. 18.233**

EXPEDIENTE de declaración de utilidad pública del monte "La Marcuera", en el término municipal de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

Se está tramitando en este Servicio Provincial el expediente de declaración de utilidad pública del monte "La Marcuera", perteneciente al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y sito en su término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijándose un plazo de un mes, a partir de la publicación del presente anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente en las oficinas de este Servicio (calle Vázquez de Mella, 10, primera planta, de Zaragoza), en horas de oficina, pudiendo presentarse dentro de dicho plazo las alegaciones oportunas.

Zaragoza, 20 de marzo de 1992. — El jefe del Servicio Provincial, José Antonio Guzmán Córdoba.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo**DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA****Núm. 10.495**

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior, su acometida aérea y red subterránea en baja tensión, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 281-91.

Emplazamiento: Zaragoza (calle Ariño, sin número).

Potencia y tensiones: 2 x 630 kVA, de 10-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 10 kV y 105 metros de longitud.

Finalidad de la instalación: Atender la demanda de energía eléctrica en la zona.

Presupuesto: 14.834.124 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.496

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto del siguiente centro de transformación de tipo interior y su acometida subterránea, para el que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 273-91.

Emplazamiento: Calatayud (paraje "Valdehurón").

Potencia y tensiones: 400 kVA, de 15-0,380-0,220 kV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 428 metros de longitud, que constituye entrada y salida en el centro de transformación.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a nuevas viviendas.

Presupuesto: 7.623.379 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.501

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.

Domicilio: Zaragoza (San Miguel, 10).

Referencia: AT 284-91.

Tensión: 45 kV.

Origen: Apoyo núm. 22 de la línea ensanche-La Muela.

Término: Apoyo núm. 24 de la misma línea.

Longitud: 404 metros.

Recorrido: Término municipal de Zaragoza.

Finalidad de la instalación: Reglamentar el cruzamiento de esta línea con la nueva línea, a 15 kV, Feria de Muestras-urbanización Montecanal.

Presupuesto: 4.572.239 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.497

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una línea eléctrica aérea, a 15 kV, al CT particular Talleres Rafael, S. C., en el término municipal de Figueruelas (AT 298-90).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A., para instalar una línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 kV, situada en el término municipal de Figueruelas (Zaragoza), destinada a alimentar al CT de Talleres Rafael, S. C., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 72.922 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada: Ayuntamiento de Figueruelas.

Características de la instalación de la línea eléctrica aérea

Origen: Línea de doble circuito Alagón-Figueruelas.

Término: CT particular Talleres Rafael, S. C.

Recorrido: 40 metros.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Uno, III.

Conductores: LA-30.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 5 de febrero de 1992. — El jefe de la División de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Núm. 10.502

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, se somete a información pública el proyecto de la siguiente línea eléctrica, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Ayuntamiento de Pinseque.

Domicilio: Plaza de España, 1, de Pinseque (Zaragoza).

Referencia: AT 314-91 bis.

Tensión: 15 kV.

Origen: CT núm. 3 polígono Las Vías, de ERZSA.

Término: Apoyo núm. 59 de la línea de alimentación al parque industrial Los Leones.

Longitud: 60 metros.

Recorrido: Término municipal de Pinseque (Zaragoza).

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica provisionalmente, en tanto se construye la SET 45-15 kV, al parque industrial Los Leones.

Presupuesto: 850.969 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la División Provincial de Industria y Energía en Zaragoza (paseo María Agustín, número 36, edificio Pignatelli) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 6 de febrero de 1992. — El jefe de la División Provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosales González.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 11.491

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 203 de 1992, interpuesto por Pascual Martín Aguilar, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 16 de septiembre de 1991 del general intendente jefe denegando petición de abono de complemento personal y transitorio, y por resolución de 16 de diciembre de 1991 del director general de Personal desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.492

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 182 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor Salinas, en nombre y representación de Ambrosio Enguita Chamorro, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 25 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 17 de mayo de 1991 requiriendo para que se ajusten las obras de construcción de bloques de edificios de cuarenta y cuatro viviendas en carretera de Santa Isabel, 51, a la licencia concedida el 30 de enero de 1975. (Expedientes 3.135.720-91 y 3.085.720-91.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 11.496

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 184 de 1992-D, interpuesto por la procuradora señora Blas, en nombre y representación de Emilia Conde Ungría y otros, contra el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza por resolución de 20 de noviembre de 1991 desestimando resolución de 20 de noviembre de 1991 en expediente número 69 de 1990 fijando justiprecio de terreno sito en el término municipal de Zuera expropiado por el Ayuntamiento

(expropiación de las obras de urbanización de la plaza Odón de Buen-
Unidad de Actuación Odón de Buen 3).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 11.497

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo número 210 de 1992-A, interpuesto por el señor abogado del
Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado, contra
el Ayuntamiento de Luceni por acuerdo de 4 de diciembre de 1991 sobre
desafectación de viviendas de maestros, y ratificación del acuerdo en sesión
de 21 de enero de 1992.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 17 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 11.499

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo número 189 de 1992-D, interpuesto por el letrado señor Ruiz
Train, en nombre y representación de Natividad Vallés Lobera y otros,
contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por
silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo
de 4 de julio de 1990 del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo
acordando la clausura de puertas abiertas en lateral de casa número 8 de calle
Joaquín Sorolla.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 11.500

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo número 200 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor
Giménez Navarro, en nombre y representación de Germán Tabiega Muñoz,
contra el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, de la
Diputación General de Aragón, por resolución de 14 de noviembre de 1991
desestimando recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 11 de
septiembre de 1991 convocando concurso de méritos para la provisión de
puestos vacantes en los departamentos de la Diputación General de Aragón,
grupo A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 11.837

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 195 de 1992-D, interpuesto por Benito Agustín Gómez
y otros, contra la Dirección General de la Policía por acuerdo de desestima-
ción del recurso de reposición interpuesto contra resolución denegando el
reconocimiento del complemento de plena dedicación con efectos desde su
creación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la
jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 19 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.098

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 220 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora
Cabeza, en nombre y representación de Dominica-Lucía Falcón Salcedo,
contra el Ayuntamiento de Luna por desestimación presunta por silencio

administrativo de la petición formulada el 16 de enero de 1991 de concesión
a canon a determinadas fincas propiedad del Ayuntamiento, y contra
denuncia de mora de 20 de abril de 1991.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.099

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 192 de 1992-D, interpuesto por el procurador señor
Ortega Alcubierre, en nombre y representación de José-Luis Cerón Ayuso,
contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 5 de noviembre de 1991
desestimando recurso de reposición contra resolución de 21 de mayo de
1991, sobre realización de obras de seguridad en edificio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.100

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 218 de 1992-A, interpuesto por el procurador señor
Gracia Galán, en nombre y representación de Instalaciones Eléctricas Are,
contra el Ayuntamiento de Zaragoza por resolución de 11 de diciembre de
1991 desestimando recurso de reposición contra la denuncia de 29 de junio
de 1991 sancionando por no identificar el titular del vehículo al responsable
de la infracción (expediente 122156-0).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.102

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 225 de 1992-A, interpuesto por la procuradora señora
Ibáñez, en nombre y representación de Frutas Monge, S. A., contra el
Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 21 de diciembre de 1990 denegando
licencia de apertura para la venta de frutas y verduras en los puestos
51-53 de Mercazaragoza, y por desestimación presunta por silencio adminis-
trativo del recurso de reposición (expediente 3.172.608-89).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.104

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 216 de 1992-A, interpuesto por José Sánchez Vicente,
contra el Ministerio de Defensa por resolución de 16 de enero de 1992 del
teniente general de la JEME desestimando recurso de alzada contra resolución
del director general de Personal sobre rectificación de antigüedad en el empleo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con
los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de
esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El
presidente.

Núm. 12.625

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso
administrativo núm. 229 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San
Pío, en nombre y representación de Inmobiliaria Roca, S. A., contra el
Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio adminis-
trativo de la petición de 2 de diciembre de 1989 sobre indemnización de
cantidad en concepto de costes de proyecto de obras, y por denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las
personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o
coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.626

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 227 de 1992-B, interpuesto por Alfredo Micieces Pérez, contra el Ministerio de Defensa por acuerdo de 19 de noviembre de 1991 del director general de Personal desestimando recurso de reposición contra petición de clasificación en el grupo B a efectos retributivos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.627

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 228 de 1992-B, interpuesto por Pascual Revuelto Caballero, contra el Ministerio de Defensa por resolución de 19 de noviembre de 1991 del director general de Personal desestimando recurso de reposición contra resolución denegando clasificación en grupo a efectos económicos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.628

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 226 de 1992-B, interpuesto por Miguel Moliné Escalona, contra el Ministerio de Defensa por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición formulada al general jefe del Mando de Personal sobre diferencias retributivas, y por denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.629

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 230 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 23 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de octubre de 1991 aprobando la Ordenanza fiscal número 18, reguladora de la tasa de recaudación de instrumentos de ordenación y gestión urbanística.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.630

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 231 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de la Asociación Provincial de Constructores y Promotores de Zaragoza, contra acuerdo del Ayuntamiento de Zaragoza de 23 de diciembre de 1991 desestimando recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 18 de octubre de 1991 aprobando la Ordenanza fiscal número 9, reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 12.631

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo núm. 232 de 1992-B, interpuesto por el procurador señor San Pío, en nombre y representación de Inmobiliaria Roca, S. A., contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de devolución de cantidad ingresada como depósito provisional por licencia de obras, y por denuncia de mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 24 de febrero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA**A L A R B A****Núm. 18.022**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 6.000.000 de pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Alarba, 18 de marzo de 1992. — El alcalde, Francisco Morales.

ALBERITE DE SAN JUAN**Núm. 18.286**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto ordinario.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Alberite de San Juan, 24 de marzo de 1992. — El alcalde.

A L B E T A**Núm. 18.285**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

— Cuenta general del presupuesto ordinario.

— Cuenta de administración del patrimonio.

— Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Albeta, 24 de marzo de 1992. — El alcalde.

A N I Ñ O N**Núm. 16.720**

Por resolución de fecha 10 de marzo de 1992, el señor alcalde-presidente ha dictado el decreto que a continuación se transcribe:

«Esta Alcaldía-Presidencia, conforme a las facultades que le concede el art. 23.2 de la Ley de Bases de Régimen Local y el art. 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, ha nombrado como teniente de alcalde a don David Mateo Gimeno, concejal de esta Corporación.»

Lo manda y firma el señor alcalde, en Aniñón a 10 de marzo de 1992.

B E L C H I T E**Núm. 18.001**

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obra de mejora de abastecimiento de agua a Belchite, mediante bombeo desde los pozos Bocafoz (1.ª fase), en el precio de 16.898.000 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Belchite, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

B E L C H I T E**Núm. 18.003**

El Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de marzo de 1992, adjudicó, a través de la forma de subasta, el contrato de obra de Residencia de la Tercera Edad (1.ª fase) al contratista Construcciones Bouza, S. A., en el precio de 33.276.471 pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.
Belchite, 18 de marzo de 1992. — El alcalde.

BURETA**Núm. 18.264**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los siguientes documentos, referentes al ejercicio de 1991, pudiendo los vecinos presentar contra los mismos las reclamaciones que estimen pertinentes:

- Cuenta general del presupuesto ordinario.
- Cuenta de administración del patrimonio.
- Cuenta de valores auxiliares e independientes del presupuesto.

Bureta, 24 de marzo de 1992. — El alcalde.

CADRETE**Núm. 16.205**

Ha solicitado Julio Galindo, S. L., licencia municipal para la instalación y apertura de taller de manipulado de metales, con emplazamiento en calle Huerva, 19, en polígono Las Eras, nave 12, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 5 de marzo de 1992. — El alcalde.

CADRETE**Núm. 17.069**

Don Antonio Rebola Moreno, en representación de Novopán, S. L., ha solicitado licencia municipal para la instalación y apertura de fabricación de pan, con emplazamiento en calle Ramón y Cajal, 17, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cadrete, 16 de marzo de 1992. — El alcalde, Miguel-Angel Bosco.

CALATAYUD**Núm. 16.201**

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que Julián Martínez Chana, en representación de CAMPSA, ha solicitado licencia y tramitación de expediente de instalación de depósito y redes de gasóleo C para suministro por contador a conjunto de ochenta y ocho viviendas en calle Barón de Warsage, sin número, de esta ciudad.

Se abre información pública por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.
Calatayud, 10 de marzo de 1992. — El alcalde.

CASTEJON DE ALARBA**Núm. 18.023**

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 1992, cuyos estados de gastos e ingresos, nivelados, ascienden a 4.500.000 pesetas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría municipal por plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente mencionado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

Castejón de Alarba, 18 de marzo de 1992. — El alcalde, Gregorio Muel Agudo.

CASTEJON DE VALDEJASA**Núm. 18.287**

En cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1 de enero de 1992, a efectos de reclamaciones.

Castejón de Valdejasa, 20 de marzo de 1992. — El alcalde.

CODOS**Núm. 17.726**

Los Ayuntamientos de Codos, Tobed y Santa Cruz de Grio han incoado expediente para su agrupación, a los efectos de sostenimiento en común de su secretario municipal, previa disolución de la actual, constituida con los Ayuntamientos de Codos y Tobed.

El expediente y el proyecto de estatutos elaborado se someten a información pública por el plazo de treinta días en esta Secretaría municipal, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

Codos a 3 de marzo de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 17.063**

Don Antonio Ansó Ansó ha solicitado a este M. I. Ayuntamiento licencia para la instalación y apertura de una granja para cebadero de cerdos, a ubicar en la parcela núm. 406 de Bardena del Caudillo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 13 de marzo de 1992. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS**Núm. 17.729**

Esta Alcaldía, en resolución de fecha 12 de marzo de 1992, ha aprobado el proyecto básico y de ejecución de obras de construcción de merendero en el pantano de San Bartolomé, de esta localidad, redactado por el arquitecto don Javier Bosch Ariso, con un presupuesto de ejecución por contrata de 8.555.390 pesetas, IVA incluido.

Lo que se hace público para general conocimiento, iniciándose el trámite de información pública por un período de quince días, a contar del siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia*, quedando este expediente administrativo, con la documentación técnica reseñada, a disposición de cualquier persona interesada, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y análisis, pudiendo asimismo formularse las alegaciones que procedan dentro del expresado plazo; concluido el mismo sin que se hubiese formulado alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado el antecitado proyecto.

Ejea de los Caballeros, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Eduardo Alonso.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 17.424**

En cumplimiento de cuanto establece el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y una vez que ha resultado aprobado por el Ayuntamiento Pleno, se somete a información pública por el plazo de quince días el expediente instruido para la rectificación del padrón municipal de habitantes al 1 de enero de 1992. Durante dicho plazo, quienes se estimen con derecho a ello podrán presentar cuantas reclamaciones o alegaciones consideren oportunas.

El Burgo de Ebro, 17 de marzo de 1992. — El alcalde.

GALLUR**Núm. 18.260**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 1991, acordó adjudicar el servicio municipal de abastecimiento de agua a la empresa Gestagua, S. A., formalizándose el oportuno contrato administrativo el 20 de enero de 1992, para empezar a regir a partir del 1 de febrero de dicho año.

Como quiera que la gestión de la explotación del servicio ha de estar sometida a control municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le otorga el artículo 21, número 3, de la vigente Ley de Régimen Local de 2 de abril de 1985, tiene a bien resolver lo siguiente:

a) Delegar la atribución del artículo 21, número 1, apartado b), de la expresada ley, y designar al concejal don Antonio Zaldivar Royo como representante de este Ayuntamiento y, en su consecuencia, nombrarle delegado municipal ante la citada empresa concesionaria, para desempeñar las funciones de supervisión, control y fiscalización que corresponden a esta Corporación municipal, de acuerdo con las cláusulas del contrato que empezó a regir a partir del día 1 de febrero de 1992.

b) Que se notifique esta resolución al interesado y a la empresa concesionaria.

Lo que se hace público, conforme a lo que determina el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones de 28 de noviembre de 1986.

Gallur, 23 de marzo de 1992. — El alcalde, José-Luis Zalaya Jaime.

LA MUELA

Núm. 16.202

Don Jesús-Adalberto Lóbez Bielsa ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería, con emplazamiento en plaza Corazón de Jesús, núm. 9, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Muela, 10 de marzo de 1992. — El alcalde.

LANGA DEL CASTILLO

Núm. 17.727

Don José-Alejandro Diarte Lorente, en nombre y representación de Sociedad Cooperativa Nuestra Señora del Tocón, ha solicitado licencia municipal para la instalación y venta de carburantes, con emplazamiento en calle Alta, 4, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Langa del Castillo, 13 de marzo de 1992. — El alcalde, Pedro Sebastián Gibanel.

LECERA

Núm. 17.428

El Pleno de este Ayuntamiento de Lécera, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1992, acordó provisionalmente, por unanimidad de los presentes, la modificación del artículo 6.º, párrafo b), de la vigente Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicio municipal, en el sentido de modificar la citada tasa, quedando redactado el párrafo b) del referido artículo 6.º de la siguiente forma: "La tasa por cesión de nichos con carácter permanente será de 35.000 pesetas, independientemente de la fila que se ocupe".

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda expuesto al público dicho acuerdo provisional de modificación durante el plazo de treinta días, a efectos de presentación de reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, de forma que de no presentarse reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la citada Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

Lécera, 17 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA

Núm. 17.429

Habiendo transcurrido el período de información pública relativo a la aprobación inicial por el Pleno de este Ayuntamiento de Lécera del proyecto de emisario a ejecutar en este municipio, por importe de 27.392.810 pesetas, redactado por el ingeniero don Juan-Antonio Ros Lasierra, del Servicio de Infraestructura Hidráulica de la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Diputación General de Aragón, sin que durante dicho período de información pública de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del citado anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 17 de febrero de 1992, se hayan presentado reclamaciones, queda elevada a definitiva su aprobación provisional, de conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento de 28 de enero de 1992.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 17 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

LECERA

Núm. 18.337

Habiendo transcurrido el período de información pública de treinta días, a contar del siguiente al del anuncio de la aprobación provisional de la modificación del artículo 5.º de la vigente Ordenanza fiscal por utilización del escudo municipal, aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 43, de fecha 22 de febrero de 1992, sin que durante dicho plazo se haya presentado reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, queda elevada a definitiva la aprobación de la modificación del artículo 5.º, párrafo 2.º, de la vigente Ordenanza fiscal por utilización del escudo municipal, quedando su redacción del siguiente tenor:

«2.º Cualquier uso, industrial o comercial, del citado escudo u otro distintivo municipal quedará sujeto a nuevo estudio, previo análisis, para la determinación de la cuantía de la tasa, según el uso al que vaya destinado.»

Lécera, 23 de marzo de 1992. — El alcalde, José Chavarría Poy.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 15.614

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 833 de 1991, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don Serafin Andrés Laborda, siendo demandados Ana-Isabel Cintora Guillén y Enrique Lorente Pastor, con domicilio en Sor Isabel de San José, 4, de Alagón (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso izquierda, en la planta baja de la casa núm. 4 de la calle Sor Isabel de San José, en la localidad de Alagón (Zaragoza). Tiene una superficie útil de 80 metros cuadrados y una cuota de participación de 5,5610 %. Es la finca 5.850-N, tomo 161, folio 34. Valorado en 4.920.000 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.096

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.300 de 1991, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados Matea Díaz Gómez, con domicilio en camino de las Torres, 23, sexto D, y Mercedes Andrés Casabona y Angel-Carlos Platero Díaz, con domicilio en Tejar, 21 y 23, escalera 2, séptimo D, todos ellos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la cuenta número 4900 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, de esta ciudad.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien objeto de subasta se encuentra en poder de la parte demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una máquina bobinadora de aluminio, de la casa "Industrial Maquinaria

Aragonesa, S. A.", con motor de 4 CV, a 220 voltios, y número de fabricación 501. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a dieciséis de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 17.099

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1531 de 1990, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados José-María González Villarroja, con domicilio en calle Paco Martínez Soria, 5, y Aragón Exclusivas del Regalo, S. A., con domicilio en calle Granada, 31, ambos de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, en la cuenta número 4900 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana núm. 2, de esta ciudad.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 14 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 11 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 9 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Una sexta parte indivisa de la finca rústica en Ortila (Huesca), procedente de la llamada "Castillo de Rosell", situada en la zona del pantano de Ardisa, de 47 hectáreas, de las que 20 hectáreas 18 áreas son tierra de labor, 10 hectáreas de erial y 16 hectáreas son pastos. Finca 1.516, inscrita en el Registro de la Propiedad a los folios 100, 101 y 103 del tomo 1.468, libro 20 de Ortila. Tasada en 4.738.333 pesetas.

Sirva el presente, en su caso, de notificación de las subastas a los demandados.

Dado en Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 13.885

Don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 576 de 1991, se sigue procedimiento de juicio de cognición a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el procurador don José-Alfonso Lozano Gracián, contra Antonio Neira Díez, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Un coche marca "Lancia", modelo "Dedra 2.0 Turbo D", matrícula Z-7357-AH. Valorado en 1.200.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 12 de mayo próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.^a El tipo del remate será de 1.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.^a Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

4.^a Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

5.^a Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se

señala para que tenga lugar la segunda el día 9 de junio siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de julio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a tres de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.894

En este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 1.028 de 1991, instado por Pearte, S. A., representada por el procurador señor Sancho Castellano, contra Inmobiliaria Mefor, S. A., declarada en rebeldía, el Ilmo. señor magistrado-juez ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 160. — En Zaragoza a 17 de febrero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía número 1.028 de 1991-A, instados por Pearte, S. A., representada por el procurador señor Sancho y asistida del letrado señor Navarro, contra Inmobiliaria Mefor, S. A., declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Pearte, S. A., debo condenar y condeno a Inmobiliaria Mefor, S. A., a que abone a aquélla la cantidad de 553.702 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa codena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación a la demandada Inmobiliaria Mefor, S. A., haciéndole saber que contra la misma puede interponer, en este Juzgado, recurso de apelación en el término de cinco días desde su publicación, expido y firmo la presente en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 15.934

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 390-A de 1991, a instancia de Europaper, S. A., representada por la procuradora señora Bosch, siendo demandada Ediciones del Valle, S. A. ("El Día"), con domicilio en carretera de Logroño, kilómetro 2,400, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 9 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. La cabecera del periódico aragonés "El Día", que edita Ediciones del Valle, S. A. Tasada en 2.000.000 de pesetas.

2. Un equipo de informática, marca "Macintosh", compuesto de cuarenta unidades de pantalla, teclado y ratón; una pantalla modelo "Olimpus" y una impresora modelo "Image Writer". Tasado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 17.135

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 490-A de 1991, a instancia de Banco Central, S. A., representada por la procuradora señora Domínguez, siendo demandados José Ibáñez Pallás, Emelina Galindo Soriano, José M. Cajigós Lampre y Mercedes Ibáñez Galindo, domiciliados en Sancho Abarca (Tauste), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de

veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y las certificaciones del Registro están de manifiesto en el Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 12 de mayo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 7 de septiembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Rústica. — Parcela de terreno núm. 82, en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término de Tauste, de 24 hectáreas 87 áreas 40 centiáreas. Inscrita al tomo 1.303, libro 182 de Tauste, folio 23, finca 18.327. Valorada en 9.600.000 pesetas.

2. Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término de Tauste, en Coso Mayor, núm. 4, de superficie 400 metros cuadrados. Inscrita al tomo 1.303, libro 182 de Tauste, folio 25, finca 18.328. Valorada en 2.800.000 pesetas.

3. Rústica. — Parcela de terreno núm. 55, en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término de Tauste, de 16 hectáreas 65 áreas 70 centiáreas. Inscrita al tomo 1.293, libro 176 de Tauste, folio 55, finca 17.820, inscripción primera. Valorada en 6.400.000 pesetas.

4. Urbana. — Casa en el nuevo poblado de Sancho Abarca, término de Tauste, en Ronda de la Balsa, núm. 6, de superficie 450 metros cuadrados. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de marzo de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 11.503

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de eficacia civil de sentencia canónica bajo el número 1.164 de 1991-B, a instancia de José Ignacio Conget López, representado por la procuradora de los Tribunales doña Lourdes Oña Llanos, contra su esposa, María-José Guallart Ramón, que se encuentra en ignorado paradero y a quien por medio de la presente se le notifica el auto recaído en dichos autos de fecha 19 de febrero de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Su señoría dijo: se acuerda la ejecución de la sentencia de nulidad eclesiástica dictada por el Tribunal Eclesiástico de la Diócesis de Zaragoza de fecha 8 de julio de 1991, en la que se acuerda la nulidad del matrimonio de los cónyuges José-Ignacio Conget López y María Guallart Ramón, en cuya virtud se decreta:

1.^o Que la sentencia dictada por el Tribunal Interdiocesano de Zaragoza, ratificada por decreto de 19 de septiembre de 1991, tiene plena eficacia en España.

2.^o La nulidad de dicho matrimonio contraído en Zaragoza el 25 de mayo de 1990.

3.^o Procédase a la anotación en el Registro Civil de Zaragoza de la presente resolución, una vez firme la presente.

Notifíquese a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por este auto lo manda el ilustrísimo señor don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de esta capital. Doy fe.»

Dado en Zaragoza a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 12.331

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio en pieza de justicia gratuita bajo el número 1.061 de 1991-B, a instancia de Concepción

Espallargas Inglés, representada por la procuradora de los Tribunales doña Elisa Borobia Lorente, contra su esposo, Santiago Galicia Gil, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 22 de febrero de 1992, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la solicitud formulada, reconozco a Concepción Espallargas Inglés el derecho de justicia gratuita en autos sobre divorcio, con los beneficios y limitaciones legalmente establecidos, declarando las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Sala Segunda de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, que se podrá interponer ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Zaragoza a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

Núm. 17.049

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia, en autos seguidos bajo el número 159 de 1992, instados por Ramón Marín Navarro, contra Enrique Esteban Leonardo (Plátanos Esteban), en reclamación de cantidad, y encontrándose la parte demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 20 de mayo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Enrique Esteban Leonardo (Plátanos Esteban), insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de marzo de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 12.961

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Álvarez, magistrada, jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 34 de 1991, a instancia de María-Pilar Martínez Ochoa, contra María-Soledad Martínez Ochoa, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.^o Que se ha señalado para la primera subasta el día 8 de mayo próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de junio siguiente, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 3 de julio próximo inmediato, todas ellas a las 10.30 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, núms. 1, 3 y 5, séptima planta).

2.^o Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.^o Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con la rebaja del 25 %, y en la tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.^o Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de este Juzgado, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.^o Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.^o Los bienes han sido justipreciados en la suma de 2.000.000 de pesetas.

Se hace saber a los licitadores que los títulos de propiedad han sido sustituidos por la certificación de cargas que obra en autos.

Bien que se subasta:

Mitad indivisa del piso cuarto C del núm. 54 de la calle Fray Luis Urbano, de Zaragoza. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 7 de Zaragoza con el número de finca 4.012, tomo 4.182, folio 223. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Asimismo consta en autos, mediante certificación recabada de Ibercaja, que la hipoteca constituida a su favor sobre el inmueble embargado presenta en la actualidad un saldo pendiente de amortización de 1.353.625 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este procedimiento en particular, una vez haya sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 11.299

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 126 de 1991, seguidos en este Juzgado a instancia de Alfredo Juste Tejero y otros, contra Alfredo Juste Coscolla, en reclamación de cantidad, con fecha 7 de enero de 1992 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; únense las anteriores comunicaciones de Tráfico a los autos de su razón. Requírase al ejecutado para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado al objeto de aceptación del cargo de depositario de los vehículos matrículas Z-09035-VE y Z-2202-B, embargados en las presentes actuaciones, con la prevención de que de no cumplir con dicho requerimiento se ordenará a la Jefatura de Tráfico el depósito y precinto de dichos vehículos.»

Y encontrándose el ejecutado Alfredo Juste Coscolla en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación al mismo.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.505

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 44 de 1992, sobre cantidad, a instancia de Juan-José Pérez Sáenz, contra Iberconst, S. A. L., se ha dictado auto del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de febrero de 1992.

Antecedentes de hecho:

1.º Que en proceso número 682 de 1991, seguido a instancia de Juan José Pérez Sáenz, contra Iberconst, S. A. L., con fecha 28 de noviembre de 1991 por este Juzgado de lo Social se dictó sentencia que devino firme en 25 de enero de 1992.

2.º Que en 12 de febrero de 1992 se interesó la ejecución de aquella sentencia por un principal de 332.549 pesetas y 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas.

Razonamientos jurídicos:

1.º Con arreglo a lo prevenido en el artículo 234 de la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990 y artículos 919 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procede la ejecución de aquella sentencia por el principal de 332.549 pesetas, más 30.000 pesetas por el concepto de costas

provisionalmente calculadas y por los intereses que se devenguen, a instancia de la ejecutante, a cuyo efecto corresponde el apremio sobre los bienes de la deudora en cantidad suficiente para cubrir los créditos perseguidos en el presente procedimiento, en los términos contenidos en los artículos 1.447 y concordantes de aquella ley adjetiva civil, sin perjuicio de los bienes a señalar, en su caso, por la ejecunte, a los mismos fines.

2.º En aplicación de lo dispuesto en el artículo 273 del texto articulado de procedimiento laboral, puede el Fondo de Garantía Salarial señalar bienes de la deudora susceptibles de traba o, en su caso, alegar lo que convenga a su derecho.

3.º Incumbe a la parte deudora hacer manifestación precisa sobre sus bienes y derechos, con expresión, en su caso, de la determinación de personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre dichos bienes, en virtud de lo dispuesto en el artículo 246 de aquel texto articulado, y también, si a ello hubiere lugar, concretar las cargas reales y su importe pendiente de pago al día de la fecha, y todo ello sin perjuicio de los bienes que puedan ser habidos.

Parte dispositiva:

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 28 de noviembre de 1991, dictada en proceso número 682 de 1991, seguido a instancia de Juan-José Pérez Sáenz, contra Iberconst, S. A. L., y en su virtud, procédase, sin necesidad de previo requerimiento personal, al embargo de bienes de la deudora, en cantidad suficiente para cubrir el principal de 332.549 pesetas, más otras 30.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mantenimiento en forma, con obligación a la deudora de facilitar las designaciones de bienes o derechos que le correspondan, con las cargas que, en su caso, pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días.

Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada.

Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.

Lo manda y firma el ilustrísimo señor don Luis Lacambra Morera, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Iberconst, S. A. L., y al representante de los trabajadores de la empresa, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de febrero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES

“LA VARLUENGA”, DE SIERRA DE LUNA

Núm. 18.953

Reunida la Comisión de la Comunidad de Regantes en formación “La Varluenga” el día 28 de marzo de 1992, en el Ayuntamiento de Sierra de Luna, se acordó convocar Asamblea general para el próximo día 25 de abril, a las 18.30 horas en primera convocatoria y, en su caso, a las 19.00 horas en segunda, en el salón cultural de la citada localidad, con el siguiente

Orden del día

Aprobación de la posible asimilación de los propietarios del sector VII del segundo tramo del Canal de las Bardenas a la Comunidad de Regantes “Las Lañas de Erla”, del sector VI del mismo tramo de dicho Canal.

Sierra de Luna, 28 de marzo de 1992. — El presidente de la Comisión, José-María Aranda.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	PRECIO
	Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada	
Importe por línea impresa o fracción	205
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)